

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

ANO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 24 DE MARZO DE 1972 || NUM. 20.637

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

AVISO

A la ciudadanía se HACE SABER: Que el Consejo Departamental de Elecciones de Colón, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales de los MUNICIPIOS DE TOCOA e IRIONA, para completar el periodo que comenzó el 1º de Junio de 1971 y terminará el 31 de Mayo de 1974. Las planillas en referencia han sido propuestas por el PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS, para las elecciones extraordinarias a verificarse el 26 de marzo de 1972 y se han registrado conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE TOCOA

- 1.—Ciudadano Lucas Padilla Castillo
- 2.—Ciudadano Miguel Antonio Pachecho
- 3.—Ciudadano Ramón Puerto
- 4.—Ciudadano Arturo Peña Galindo
- 5.—Ciudadano Rodolfo Castro Sarmiento
- 6.—Ciudadano Oralia Moreno Mendoza
- 7.—Ciudadano Roberto Gerardo Garrido.

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES
Inscripción de Candidatos para Autoridades Locales

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
Acuerdos N9 3D al 5A.—Enero de 1972.

EDUCACION PUBLICA
Acuerdos N9 4235 al 4237.—Diciembre de 1966

AVISOS

MUNICIPIO DE IRIONA

- 1.—Ciudadano Luis González García
- 2.—Ciudadano Patricio Dionisio Fuentes Suazo
- 3.—Ciudadano Sabino López Alvarez
- 4.—Ciudadano Asunción Avila Tómas
- 5.—Ciudadano Ciriáco Miranda Calderón
- 8.—Ciudadano Inés Martínez Alvarez
- 7.—Ciudadano Fausto Centeno Alvarez.

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1972.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 3-D

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Revalidar para el presente año fiscal la Delegación que por parte del Gobierno de Honduras laborará en la Comisión Interestatal de Estudio, en la forma siguiente:

DIETAS Mensual Anual

Delegado	Mensual	Anual
Licenciado Jorge Fidel Durón	L 1.000.00	L 12.000.00
Licenciado Pedro Pineda Madrid	1.000.00	12.000.00
Licenciado Már Valde- ques Díaz	1.000.00	12.000.00

Delegado	Mensual	Anual
Licenciado Carlos F. Hidalgo	1.000.00	12.000.00
Licenciado Policarpo Callejas	1.000.00	12.000.00
Ingeniero Guillermo Inestroza	1.000.00	12.000.00
Licenciado Virgilio R. Gálvez	1.800.00	21.600.00
TOTAL		L 93.600.00

2.—El Licenciado Virgilio R. Gálvez, desempeñará su labor a tiempo completo.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 3-C

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Reformar el acuerdo N° 279 de fecha 30 de octubre de 1971, en el cual se modifica el Acuerdo N° 271 de fecha 19 de Octubre

del año en curso, mediante el cual se nombró a la señora Alma Castillo de León, Secretaria de la Embajada y Cónsul General de Honduras en la República de Guatemala, en el sentido de que a partir del primero de enero del presente año, sólo será Secretaria de la Embajada de Honduras en Guatemala.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 4-A

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1972

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.— N° 1.—Contrato.

Los suscritos, Andrés Alvarado Puerto, mayor de edad, casado, Licenciado en Leyes, quien en adelante se llamará el Poder Ejecutivo y el Señor Jorge A. Coello, mayor de edad, casado, y Agente de Negocios, quien en adelante se dominará Asesor Contratista, hemos convenido en celebrar, como a efecto celebramos el siguiente contrato:

Pasa a la página N9 7

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada, para el día viernes siete de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta el inmueble siguiente: "Un solar sito en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, que tiene las siguientes dimensiones y colindancias: al Norte, seis varas, con propiedad del señor Manuel Valle, antes, ahora de Carlos García; al Sur, seis varas, con propiedad de Pablo Lanza, antes, ahora del Doctor Carlos Bendaña, calle de por medio; al Este, treinta varas, con propiedad de los herederos de Francisco Moncada; y, al Oeste,

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografo, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION.

treinta varas, con Iglesia La Virgen. En dicho solar se encuentra una casa de paredes de ladrillo y cemento, cielo raso de madera, piso de cemento, techo de tejas, cubriendo todo el área del solar. El inmueble se encuentra inscrito a favor de la ejecutada, con el N° 194, folios 352 y 353, del Tomo 233, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento". Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo, por la cantidad de Dieciocho Mil Ochocientos Lempiras, incluyendo mejoras, y se rematará para con su producto pagar al

señor Miguel R. Ortega, cantidad de dinero, intereses y costas del presente juicio, en la demanda ejecutiva que le promovió el señor Ortega, ante este Juzgado. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1972.

J. Faustino Láinez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras.

Del 7 al 29 M. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día jueves trece de abril del año en curso, a las diez de la mañana, a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las siguientes parcelas de terreno: a) Una fracción de solar situado en el Lodo Prieto, aldea de El Carrizal, de este Distrito Central, que mide dieciocho varas de frente a la carretera de Comayagua, por treinta y cinco varas de fondo, más o menos, limitado: al Norte, posesión de Hilario Cáliz, callejón de por medio; al Sur, posesión de Purificación Flores, callejón de por medio; al Este, posesión de Alejandra García, travesía de por medio; y, al Oeste, posesión de Nicolasa García, carretera de por medio. Inscrito el dominio a favor de la causante señora Cristina Membreño, bajo el N° 287, folios 411 al 413, del Tomo 156, del Registro de la Propiedad de este Departamento y valorado en la suma de Tres Mil Lempiras; b) Otra fracción contigua a la anterior y con la cual forman un sólo cuerpo, de dieciocho varas de norte a sur, por veinticuatro varas de este a oeste, más o menos, la cual limita: al Norte, con propiedad de Hilario Cáliz; al Sur, con propiedad que fue de Victoria López Valladares hoy de Purificación Flores; al Este, con propiedad que fue de la misma López Valladares, hoy de Hilario Cáliz; y, al Oeste, con propiedad descrita anteriormente del señor José V. Castro. Que dicha porción de terreno: por el Norte, limita con Hilario Cáliz, mediante un callejón; por el rumbo Sur, está separada de la propiedad colindante por medio de un cerco de piedra, el cual pertenece al señor Flores; por el rumbo Este, está acotado con cerca de piedra que pertenece a

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

Onza Troy igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2508	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9946

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

Timoteo Canizales López y Ricardo Rodríguez Valladares; y, por el Oeste, está acotado con cerca de piedra de los mismos señores y un callejón que existe por dicho rumbo, que mide una vara, más o menos, pertenece a la parcela que se describe, sirviendo de comunicación entre la parcela de terreno y la carretera del Norte. Inscrito también el dominio a favor de la misma causante señora Membreño bajo el N° 177, folios 274 y 275, del Tomo 219, del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán y valorado en la suma de Dos Mil Lempiras. Dichas parcelas se rematarán, para hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, que es en deberle la Licenciada Esperanza Tablas, en su carácter de Curadora de la Herencia Yacente de doña Cristina Membreño al señor Lisandro Garay, en la demanda ejecutiva que éste le ha promovido a la primera. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma de Cinco Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 11 M., al 6 A. 72

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a verificarse el día sábado veintinueve de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble, en el cual se detalla en la forma siguiente: Dos lotes de terreno marcados con los números dos y cinco del Bloque B-4, formando un solo cuerpo que mide y limita así: al Norte, setenta y seis metros, con lotes tres, seis y siete del Bloque B-4; al Sur, sesenta y dos metros, con lotes números uno y cuatro del mismo lote B-4; al Este, veinticinco metros, con Aeropuerto Internacional de Toncontín; y, al Oeste, veinticinco metros, con lote C-4, mediando calle; que los dos lotes que forman un solo cuerpo tienen un área total de dos mil doscientos noventa y cuatro varas y ochenta y una centésima de vara cuadrada, y se encuentran ubicados en la Colonia América, situada en el lugar de Toncontín, de este Distrito Central". Inmueble inscrito a favor del señor Juan Antonio Mejía Mejía, bajo el número 242, folio 439 y 440 del tomo 233, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva la suma de dinero, intereses y costas del juicio que es en deberle el señor Juan Antonio Mejía Mejía, al Banco de Honduras, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que fue hecho por la cantidad de Ochenta Mil Lempiras, y sin que hagan el respec-

tivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

José Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía, Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 17 M. al 12 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado veintidós de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, ubicada en esta ciudad, en el barrio Las Delicias o de Los Dolores, construcción de adobe, piedra y ladrillo, compuesta de dos pisos, cubierta con tejas, de catorce varas de frente, con varias piezas, caballeriza, baño, servicios sanitarios y en el lado oriente del solar, se encuentra edificado un malecón de piedra, de tres piezas, y un baño, con paredes de piedra, cubierta de tejas, que miden más o menos veinte varas de norte a sur, por seis varas de oriente a poniente, más un corredor a lo largo de las piezas y baño, con una baranda de hierro, siendo las paredes que limitan al norte y este del solar propias, teniendo toda la edificación instalación eléctrica, agua potable, y toda la construcción se encuentra sobre un solar que mide treinta y nueve varas de oriente a poniente, por el lado norte; treinta y cinco varas de norte a sur, por el lado oriente; treinta y dos varas de este a oeste, por el lado sur; y, catorce varas de norte a sur, por el lado de occidente, limitando: al Norte, con propiedad de herederos de don Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad que fue de doña Natalia viuda de Lozano, hoy de su hijo Pablo Lozano, y también limita por este rumbo, con propiedad de don José Barrientos y María Pérez; al Oeste, con casa que fue de los herederos de don José María Reina, calle de por medio, hoy propiedad de Pedro Pacheco; al Este, propiedad del doctor Romualdo B. Zepeda, hoy de herederos; la anterior propiedad se encuentra inscrita a favor de la señora Catalina Ugarte viuda de Agurcia, con el número 104, folios 217 al 218, del tomo 266, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Inmueble que ha sido valorado de común acuerdo, en la cantidad de Cin-

ACUERDO No. 306

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

A C U E R D A:

Aprobar la siguiente Tarifa de Precios, para las publicaciones en el Diario Oficial "La Gaceta".

Marcas de Fábricas, por tres publicaciones	L	30.00
Patentes de Invención, tres publicaciones		30.00
Avisos de Remates, veinte publicaciones		150.00
Publicaciones Avisos de Herencias, una publicación		6.00
Publicaciones de Títulos Supletorios, tres veces		40.00
Publicaciones Avisos Mineros, tres publicaciones		40.00
Publicaciones Subastas Públicas, una publicación		60.00

—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

cuenta Mil Lempiras (L 50.000), y se rematará para con su producto hacer pago al Abogado Armando Tomé, como apoderado sustituto de la señora Concepción Blanco Novoa de Navarro, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda con acción de desposeimiento contra tercero poseedor de finca hipotecada, promovida por el Abogado Armando Tomé, contra la señora Catalina Ugarte viuda de Agurcia, en este Juzgado. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 18 M. al 13 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado veintidos de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble siguiente: "Un lote de terreno marcado con el N° tres, del Blaque "B", en el plano de la lotificación de "Las Lomas del Guisjarro", con un área de mil setenta y una varas cuadradas y cincuenta y dos centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, treinta metros nueve centímetros, con Bloque D, calle de por medio; al Sur, doce metros setenta y seis centímetros con lote trece, del Bloque B; al Este, treinta y cinco metros, ochenta y un centímetro, con lote número dos, del Bloque B; y, al Suroeste, treinta y tres metros cincuenta y nueve centímetros con lote N° cuatro, del Bloque B, en el que se encuentra las mejoras siguientes: Una casa de paredes de ladrillo rafón, techo de concreto y cielo concreto, piso de ladrillo, compuesta de una sala informal, sala comedor, cocina, garaje para dos carros, dos baños, tres dormitorios, cuarto para servidumbre con sus servicios sanitarios; inmueble que se encuentra inscrito a nombre del señor José Humberto Láinez, y con los Nos. 292, folios 374 al 376, del Tomo 185, del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán. Valor del Inmueble incluyendo en ello, solar y casa, detallados en la suma de Cuarenta Mil Lempiras exactos (L 40.000), y se rematará para con su producto, hacer pago al Licenciado Edgardo Cáceres Castellanos, como apoderado del señor Mi-

guel Pavón Midence, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda Ejecutiva, que el Licenciado Cáceres Castellanos, ha promovido ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 20 M., al 15 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día diez de abril de 1972, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta, el siguiente bien mueble embargado: "Un vehículo marca Daihatsu, modelo F. 40P, tipo Pick-Up 100, color azul claro, motor N° 84658, Chassis N° 25444, 58HP, Placa P-21544, el cual se encuentra con cinco llantas en buen estado; interior y exterior en igual forma. Dicho vehículo fue valorado por el perito nombrado, en la suma de Dos Mil Doscientos Lempiras, y el cual es de propiedad del señor Otto Héctor Díaz. Este vehículo se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, intereses y costas, que es en deberle el señor Otto Héctor Díaz al señor Alfonso Cid Martínez, en la demanda Ejecutiva que le ha promovido ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado 2º de letras de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras".

Del 20 M., al 3 A. 72.

SE SOLICITA SE NOMBRE CURADOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que ignorándose el paradero de la señora Olga Esperanza Delgado de Rivera, se ha solicitado el nombramiento de Curador Ad-Litem, en

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

la demanda ordinaria de divorcio promovida, por el señor Hernán Rivera Cáceres, contra la señora Olga Esperanza Delgado de Rivera.—Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.

Del 20, al 24 M. 72.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diez de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, Colegiado con el N° 218, en mi carácter de apoderado de la sociedad Productos Sanitarios de Nicaragua, S. A., del domicilio de Managua, República de Nicaragua, comparezco pidiendo el registro de depósito de la marca de fábrica, que consiste en la palabra:

PROSANITAS

que protege, distingue y ampara, banditas plásticas, adhesivas y medicadas y se aplica en los envases, cajas y empaques que contienen el producto, por medio de etiquetas, grabados, marbetes, impresiones o en cualquier otra forma usada en la industria y el comercio. Acredito mi representación con el poder que aparece en las diligencias de la marca de fábrica N° 18.153 "PROSAN", de donde solicito se razone en estas diligencias y presente demás documentos de ley. Pido se admita esta solicitud, con los documentos acompañados, se tramite de conformidad con la ley y, en definitiva, se acuerde el registro y depósito de la marca citada.—Tegucigalpa D. C., 8 de marzo de mil novecientos setenta y dos.—

(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 M., 3 y 13 A. 72

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diez de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, Colegiado con el N° 218, en mi carácter de apoderado de la sociedad Productos Sanitarios de Nicaragua, S. A., del domicilio de Managua, República de Nicaragua, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica, que consiste en la palabra:

NIVEX

que protege, distingue y ampara, almohadillas sanitarias y se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, por medio de etiquetas, grabados, marbetes, impresiones o en cualquier otra forma usada en la industria y en el comercio. Acredito mi representación con el poder que aparece en las diligencias de la marca de fábrica N° 18.153 "PROSAN", de donde pido se razone en estas diligencias y presento los demás documentos de ley. Pido se admita esta solicitud, con los documentos acompañados, se tramite de conformidad con la ley y, en definitiva, se acuerde el registro y depósito de la marca citada.—Tegucigalpa, D. C., ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 M., 3 y 13 A. 72

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitrés de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, Colegiado con el N° 218, en mi carácter de apoderado de Menley & James Labora-

tories, Ltd., domiciliada en 1500 Spring Garden Street, Philadelphia, Pennsylvania, U. S. A., comparezco pidiendo el registro y depósito, por diez años, de la marca de fábrica que consiste en las palabras:

EAU DE LOVE

marca registrada en los Estados Unidos de América, con el N° 914.375, por el término de veinte años, el 8 de junio de 1971, cuyo certificado presento y que distingue, perfumes y se aplica sin distinción de tamaño o color a los productos o artículos, envases, paquetes que los contienen, por medio de etiquetas, grabados, inserciones y marbetes o en cualquier otra forma usada en la industria y el comercio. Acredito mi representación con el poder que presento debidamente autenticado y que razonado en los autos, solicito su devolución. Pido se admita esta solicitud con los documentos acompañados, ordenar su publicación en La Gaceta Oficial y, en definitiva, dictar resolución acordando el registro y depósito de la marca relacionada, previos los demás trámites.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

14 y 24 M. y 3 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitrés de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, Colegiado con el N° 218, en mi carácter de apoderado de Menley & James Laboratories, Ltd., domiciliada en 1500 Spring Garden Street, Philadelphia, Pennsylvania, U. S. A., comparezco pidiendo el registro y depósito, por diez años, de la marca de fábrica que consiste en la palabra:

LOVE-LIDS

registrada en los Estados Unidos de América, con el N° 889.161, por el término de veinte años, el 7 de abril de 1970, según aparece el certificado que presento, marca que distingue, protege y ampara un producto de belleza "Sombra para los ojos", y se aplica sin distinción de tamaño o co-

lor a los productos o artículos, paquetes o envoltorios que los contienen, por medio de etiquetas, grabados, inserciones y marbetes o en cualquier otra forma usada en la industria y el comercio. Acredito mi representación con el poder que presento debidamente autenticado, contrato de agencia y demás documentos de ley. Pido se admita esta solicitud con los documentos acompañados, razonar y devolver el poder y ordenar su publicación en La Gaceta Oficial, por el término de ley, previo los demás trámites.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

14 y 24 M. y 3 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitrés de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, Colegiado con el N° 218, en mi carácter de apoderado de Menley & James Laboratories, Ltd., domiciliada en 1500 Spring Garden Street, Philadelphia, Pennsylvania, U. S. A., comparezco pidiendo el registro y depósito, por diez años, de la marca de fábrica que consiste en la palabra:

LOVE'S

registrada en los Estados Unidos de Norte América, con el N° 890.229, el 28 de abril de 1970, por el término de veinte años, marca que distingue y protege polvos faciales, humedeceador, delineador líquido para los ojos, limpiador cosmético y base facial líquida y se aplica sin distinción de tamaño o color a los productos o artículos, paquetes o envoltorios que los contienen, por medio de etiquetas, grabados, inserciones y marbetes o en cualquier otra forma usada en la industria y el comercio. Acredito mi representación con el poder que presento debidamente autenticado y que razonado en los autos, solicito su devolución. Pido se admita esta solicitud con los documentos acompañados, ordenar su publicación en La Gaceta Oficial y, en definitiva, dictar resolución acordando el registro y depósito de la marca relacionada, previos los demás trámites.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos se-

tenta y dos.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

14 y 24 M. y 3 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha catorce de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

SPORT

para distinguir: cigarrillos y otros productos derivados del tabaco; y la cual se aplica a las cajetillas, cartones, latas, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 M., 3 y 13 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Nestlé, S. A., domiciliada en La Tourde-Peilz, Cantón de Vaud, Suiza, vengo a pedir el registro de la marca de

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

fábrica, inscrita en la República del Perú, bajo los números: 22.538, 22.590 y 22.602, el 25 de febrero de 1970, por un período de diez años; para distinguir: alimentos e ingredientes para alimentos; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; aguas minerales y gaseosas y polvos para la preparación de bebidas; consistente en la palabra:

CAFESNACK

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1972.

Adán López Pineda
Registrador

24 M., 3 y 13 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de J. A. Henckels Zwillingwerke AG., domiciliada en la ciudad de Solingen, Alemania, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en el dibujo caprichoso de un heraldo, tal como se muestra en las eti-



quetas que se acompañan; para distinguir: herramientas e instrumentos de mano; cuchillería, tenedores y cucharas; armas de cinto o armas blancas; instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; artículos de metales preciosos y sus aleaciones, o bañados con ellos; artículos hechos de cuero o de imitaciones de cuero; utensilios y envases pequeños para uso doméstico; peines, esponjas, cepillos; materiales para hacer cepillos o bro-

chas; instrumentos y materiales para fines de limpieza; lana de acero; cristalería, porcelana y loza de barro y artículos para fumadores; y la cual se aplica a los artículos o cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 M., 3 y 13 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitrés de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Su Despacho.—Yo, Edgardo Cáceres Castellanos, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, con Carnet de Colegiación Profesional número 00556, actuando en mi condición de Apoderado Especial de la empresa "Embutidos Delicia, S. de R. L.", del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, lo que acredito con la Carta Poder otorgada a mi nombre, para que una vez razonada en autos se me devuelva, con el debido respeto ante usted comparezco pidiendo el registro inicial y de depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en un dibujo de colores rojo y blanco, con una corona en la parte superior que termina en un pequeño círculo con fondo rojo, en el medio una línea de puntos rojos espaciados, con fondo blanco, y en la parte inferior la palabra: "Delicia", tal como se muestra



en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplicará a los embutidos hechos de carne de res y carne de cerdo que produce, estampado sobre los mismos, envolturas, cajas, empaques, que contienen los productos y

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo Fausto Gómez Romero, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, para los efectos del Artículo 380, del Código de Comercio, al público, hace saber: Que en Escritura autorizada en esta ciudad, el 14 de los corrientes, por el Notario Miguel Villamil Luna, hice declaración de Comerciante Individual y con el nombre de "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS", que se dedicará a actividades mercantiles, relacionadas con Construcciones Civiles, Estudios, Planeamientos, Supervisiones y Desarrollos, con domicilio en esta ciudad y oficinas en la Colonia Lara, 3ª Avenida, 3ª calle, N° 301 y con un balance de apertura de Diez Mil Lempiras (L 10.000.00). La representación legal y dirección del establecimiento, está a cargo del suscrito.

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1972.

FAUSTO GOMEZ ROMERO,
Ingeniero Civil.

24 M. 72.

artículos de su fabricación, producción y distribución o en cualquiera otra forma acostumbrada en el comercio. Acompaño los demás documentos exigidos por la ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Edgardo Cáceres Castellanos". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 M., 3 y 13 A. 72.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, de esta Sección Judicial de Amapala, departamento de Valle, hace saber: que con fecha once de marzo del corriente año, en sentencia dictada por este Juzgado de Letras, declaró herederos ab intestato de su difunto esposo y padre legítimo, respectivamente, señor Ignacio Hernández Maldonado, a su esposa e hijos: María Alemán Cálix viuda de Hernández, Virginia Hernández Alemán de Vargas, María Argentina Alemán de Cálix, Alejandro Hernández Alemán, José Ignacio Hernández Alemán y José Antonio Hernández Alemán; sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Amapala, Valle, 17 de marzo de 1972.

Victor Theresín Luna,
Secretario.

(f) Víctor Theresín Luna. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Seccional de Amapala".—Honduras, Centro América.

24 M. 72.

Viene de la la página

Primero.—El Asesor se compromete a prestar servicios especiales en la Supervisión del Ceremonial Diplomático, con el rango de Embajador.

Segundo.—El Poder Ejecutivo por su parte expresa que habiendo necesidad de los servicios del Asesor Diplomático, por ser el señor Coello, persona altamente entendida en dicho asunto, se hace necesario contratarlo por un año, obligándose a pagar la suma de un mil lempiras mensuales, a partir del primero de enero del año en curso

Tercero.—Este contrato podrá continuarse a voluntad de ambas partes.

Cuarto.—El Asesor Contratista por su parte declara que es cierto lo relacionado con el presente contrato y en tal caso ambas partes contratantes aceptan lo pactado. En fé de lo cual firman en presente contrato en Tegucigalpa, Distrito Central, al primer día del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Andrés Alvarado Puerto.—Ministro de Relaciones Exteriores.—(f) Jorge A. Coello."—Comuníquese

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 4-B

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a favor del Doctor Lucas Gregorio Moncada, Embajador de Honduras en España, la cantidad de L 1.000.00 mensuales, para que los invierta en el pago del arrendamiento del edificio de la Embajada de Honduras en dicho país, a partir del

primero de enero del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 4

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Designar a los Licenciados Virgilio R. Gálvez y Miguel Antonio Alvarado, para una Misión Especial en Guatemala.

2.—Los arriba denominados tendrán derecho a los pasajes y viáticos correspondientes por cualesquiera de las Empresas Aéreas del país.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 5-A

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.—N° 2.—Contrato. Los suscritos, Andrés Alvarado Puerto, mayor de edad, casado, Licenciado en Leyes, actuando como Ministro de Relaciones Exteriores, quien en adelante se llamará el Poder Ejecutivo y el señor Leonardo Villeda Bermúdez, menor de edad, soltero y Bachiller, quien en adelante se denominará Oficinista Contratista, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el siguiente contrato.

Primero.—El Oficinista se compromete a prestar sus servicios en la Secretaría de Relaciones Exteriores por el término de un mes a contar del mes de enero del año en curso, en virtud de que en la actualidad hay mucho trabajo y los empleados existentes son insuficientes para realizarlo.

Segundo.—Este Contrato podrá continuarse a voluntad de ambas partes.

Tercero.—El Oficinista Contratista por su parte declara que es cierto lo relacionado con el presente Contrato y en tal caso ambas partes contratantes aceptan lo pactado.—En fé de lo cual firman el presente Contrato en Tegucigalpa, Distrito Central al primer día del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Andrés Alvarado Puerto.—Ministro de Relaciones Exteriores.—(f) Leonardo Villeda Bermudes.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

“RESOLUCION N° 239b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, hoy de Economía, el Abogado OSCAR ARMANDO MELARA, en su condición de Apoderado de CASA MATHEWS, S. A., con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Representante con jurisdicción en todo el país de Honduras, de la Casa Comercial HENRY PRATT COMPANY, con domicilio en Estados Unidos de América, que actúa permanentemente como Representante de compras o de ventas de la misma, colocando órdenes de compra o de venta directamente a las firmas importadoras o exportadoras locales sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: Válvulas de cheque y válvulas de tipo mariposa.

RESULTA: Que el interesado acompañó contrato de representación de fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos, por tiempo indefinido.

RESULTA: Que el interesado ha acreditado su condición de hondureño, acompañando los documentos que exige la Ley y su Reglamento, que presentó recibo talonario de entero a la Tesorería General de la República, por la suma de VEINTICINCO LEMPIRAS (L 25.00), valor del impuesto fiscal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que para ser Representante de una Casa Comercial debe obtenerse en la Secretaría de Economía, la Licencia correspondiente.

CONSIDERANDO: Que CASA MATHEWS, S. A., ha acreditado ser Representante de la Casa Comercial HENRY PRATT COMPANY.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento, para la obtención de la Licencia de Representante, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

RESUELVE:

Conceder Licencia a: CASA MATHEWS, S. A., como Representante permanente de compras o de ventas de la Casa Comercial HENRY PRATT COMPANY, de los artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Mándese publicar esta Resolución en el Diario Oficial “LA GACETA” por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado la Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía.”

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

CARLOS A. SIERCKE, Q.,
Director General.

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

“RESOLUCION N° 244b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, hoy de Economía, el Abogado OSCAR ARMANDO MELARA, en su condición de Apoderado de CASA MATHEWS, S. A., con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Representante con jurisdicción en todo el territorio nacional, de la Casa Comercial PRECO INCORPORATED, con domicilio en Estados Unidos de América, que actúa permanentemente como Representante de compras o de ventas de la misma, colocando órdenes de compra o de venta directamente a las firmas importadoras o exportadoras locales sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: accesorios para máquinas de construcción.

RESULTA: Que el interesado acompañó contrato de representación de fecha nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, por tiempo indefinido.

RESULTA: Que el interesado ha acreditado su condición de hondureño, acompañando los documentos que exige la Ley y su Reglamento, que presentó recibo-talonario de entero a la Tesorería General de la República, por la suma de VEINTICINCO LEMPIRAS (L 25.00), valor del impuesto fiscal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que para ser Representante de una Casa Comercial debe obtenerse en la Secretaría de Economía, la Licencia correspondiente.

CONSIDERANDO: Que CASA MATHEWS, S. A., ha acreditado ser Representante de la Casa Comercial PRECO INCORPORATED.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento, para la obtención de la Licencia de Representante, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

RESUELVE:

Conceder Licencia a: CASA MATHEWS, S. A., como Representante permanente de compras o de ventas de la Casa Comercial PRECO INCORPORATED, de los artículos o servicios que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Mándese publicar esta Resolución en el Diario Oficial “LA GACETA”, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado la Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía.”

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

CARLOS A. SIERCKE Q.,
Director General.

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

“RESOLUCION N° 245b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, hoy de Economía, el Abogado OSCAR ARMANDO MELARA, en su condición de Apoderado de CASA MATHEWS, S. A., con domicilio en Te-

tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor con jurisdicción en todo el territorio de Honduras, de la Casa Comercial U.S. ELECTRICAL MOTOR, con domicilio en Estados Unidos de América, que se a su cargo real y efectivamente la distribución, en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: motores eléctricos.

RESULTA: Que el interesado acompañó contrato de distribución de fecha cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres, por tiempo indefinido.

RESULTA: Que el interesado ha acreditado su condición de hondureño, acompañando los documentos que exige la Ley y su Reglamento, que presentó recibo talonario de entero a la Tesorería General de la República, por la suma de VEINTICINCO LEMPIRAS (L 25.00), valor del impuesto fiscal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que para ser Distribuidor de una Casa Comercial debe obtenerse en la Secretaría de Economía la Licencia correspondiente.

CONSIDERANDO: Que CASA MATHEWS, S. A., ha acreditado ser Distribuidor de la Casa Comercial U.S. ELECTRICAL MOTOR.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento, para la obtención de la Licencia de Distribuidor, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 5º y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

RESUELVE:

Conceder Licencia a: CASA MATHEWS, S. A., como Distribuidor, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, en forma permanente, de la Casa Comercial U.S. ELECTRICAL MOTOR, de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Mándese publicar esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA", por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado la Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía."

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

CARLOS A. SIERCKE Q.
Director General.

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 247b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, hoy de Economía, el Abogado OSCAR ARMANDO MELARA, en su condición de Apoderado de CASA MATHEWS, S. A., con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Representante con jurisdicción en todo el país de Honduras, de la Casa Comercial CATERPILLAR AMERICAS COMPANY, con domicilio en Estados Unidos de América, que actúa permanentemente como Representante de compras o de ventas de la misma, colocando órdenes de compra o de venta directamente a las firmas importadoras o exportadoras locales sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: Equipo para

construcción, plantas eléctricas, motores marinos, industriales y para vehículos, montacargas y tractores remolcadores.

RESULTA: Que el interesado acompañó contrato de representación de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y uno, por tiempo indefinido.

RESULTA: Que el interesado ha acreditado su condición de hondureño, acompañando los documentos que exige la Ley y su Reglamento, que presentó recibo talonario de entero a la Tesorería General de la República, por la suma de VEINTICINCO LEMPIRAS (L 25.00), valor del impuesto fiscal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que para ser Representante de una Casa Comercial debe obtenerse en la Secretaría de Economía, la Licencia correspondiente.

CONSIDERANDO: Que CASA MATHEWS, S. A., ha acreditado ser Representante de la Casa Comercial CATERPILLAR AMERICAS COMPANY.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento, para la obtención de la Licencia de Representante, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

RESUELVE:

Conceder Licencia a: CASA MATHEWS, S. A., como Representante permanente de compras o de ventas de la Casa Comercial CATERPILLAR AMERICAS COMPANY, de los artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Mándese publicar esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA", por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado la Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía."

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

CARLOS A. SIERCKE Q.
Director General

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 287b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., tres de marzo de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, elevó a la Secretaría de Economía, el Abogado RAUL LOPEZ CASTRO, en su condición de Apoderado de AGENCIA BARRETT, S. de R. L., con domicilio en San Pedro Sula, contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor exclusivo con jurisdicción en todo el territorio nacional, de la Casa Comercial TOYO UMPANKI CO. LTD., con domicilio en Osaka, Japón, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: camiones TCM de horquilla elevadora.

RESULTA: Que el interesado acompañó carta de fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, con la que se acredita como Distribuidor exclusivo por tiempo indefinido a la Agencia Barrett, S. de R. L.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la

obtención de la Licencia de Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial Toyo Umpanki Co. Ltd., y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado de conformidad con lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 5º y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

RESUELVE:

Conceder Licencia a: AGENCIA BARRETT, S. de R. L., como Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial TOYO UMPANKI CO. LTD., de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA" por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribáse en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.— RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía".

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.

CARLOS A. SIERCKE Q.,
Director General.

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 288b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., tres de marzo de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha doce de diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, hoy de Economía, el Abogado RAUL LOPEZ CASTRO, en su condición de Apoderado de AGENCIA BARRETT, S. de R. L., con domicilio en San

Pedro Sula, contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor con jurisdicción en todo el territorio nacional de la Casa Comercial GENERAL MILK COMPANY, con domicilio en los Angeles-California, MILK a su cargo real y efectivamente la distribución, que tiene permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: leche evaporada Carnation, leche condensada Gloria, Carnation Malted Milk, Albers Cereal Carnation, Instant Slender, Coffee Mate dry Creamer, leche en polvo descremada Carnation, Instant Break Fast Carnation, Carnation Liquid Slender, friskies cat food, friskies dog food.

RESULTA: Que el interesado acompañó carta con fecha nueve de noviembre de mil novecientos setenta, con la cual acreditó ser Distribuidor por tiempo indefinido.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la obtención de la Licencia de Distribuidor de la Casa Comercial General Milk Company, y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 5º y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

RESUELVE:

Conceder Licencia a: AGENCIA BARRETT, S. de R. L. como Distribuidor de la Casa Comercial GENERAL MILK COMPANY de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA", por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación inscribáse en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.— RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía."

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.

CARLOS A. SIERCKE Q.,
Director General.

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

Acuerdo N° 4235

Comayagüela, D. C., 28 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar las Ternas Examinadoras que practicarán los exámenes extraordinarios en la segunda quincena del mes de enero de 1967, en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de Olanchito, Yoro, propuestas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

TERCER CURSO

Matemáticas, Profesoras Raymunda de Valerio, Hilda Murillo E. y Bachiller Faustino Cáliz.

EXAMENES EXTRAORDINARIOS

PRIMER CURSO

Sección "A"

Idioma Nacional, Profesores Elvia de Sorto Batres, Sonia de Puerto y Ranulfo Rosales U.

Estudios Sociales, Profesores Max Sorto Batres, José Antonio Murillo y Diana Esperanza Núñez.

Educación Moral y Cívica, Profesores Diana Esperanza Núñez, Ranulfo Rosales U. y Aurora de Servellón.

Ciencias Naturales, Profesora Vidalina Caballero, Bachiller Pompilio Romero y Profesora Elvia de Sorto Batres.

Matemáticas, Perito Mercantiles María Domisila Núñez, Cámilo J. Nasser y Profesora Hilda Murillo E.

Inglés, Profesora Leonor de Sánchez Soto, Bachiller Faustino Cáliz y Señor Santiago Herrera M.

Artes Plásticas, Profesores César Lozano G., Raúl Murillo y Diana E. Núñez.

Educación Musical. Donaciano Reyes Posas, Nicolás Ruiz y Profesora Vidalina Caballero.

Artes Industriales, Profesores César Lozano G., Dionisio Romero M. y Donaciano Reyes Posas.

Educación para el Hogar. Profesoras Elvia de Sorto Batres, Diana E. Núñez y Gladys de Mejía.

Sección "B"

Idioma Nacional, Profesoras Sonia de Puerto, Elvia de Sorto B. y Cristelia S. de Barjum.

Estudios Sociales, Profesores José Antonio Murillo, Max Sorto Batres y Diana E. Núñez.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Diana E. Núñez, Leonor de Sánchez Soto y Doria v. de Lozano.

Ciencias Naturales. Profesoras Vidalina Caballero, Sonia de Puerto y Aurora de Návas.

Matemáticas, Perito Mercantil María Domisila Núñez, Profesoras Norma Nasser de Soto e Hilda Murillo.

Inglés, Profesores Leonor de Sánchez Soto, Santiago Herrera M. y Faustino Cáliz B.

Educación Musical, Fmcos. Donaciano Reyes Posas, Nicolás Ruíz y Sor María Josefina Pérez.

Artes Plásticas, Profesores, César Lozano G. Raúl Murillo y Diana E. Núñez.

Artes Industriales, Profesor, César Lozano G., Donaciano Reyes Posas y Dionisio Romero M.

Educación para el Hogar, Profesora, Diana E. Núñez, Zoila América Tinoco y Gladys de Mejía.

SEGUNDO CURSO

Sección "A"

Idioma Nacional, Profesora, Elvia de Sorto Batres, Aurora de Navas y Sonia de Puerto.

Estudios Sociales, Profesores, José Antonio Murillo, Joaquín Reyes F., y Cristelia de Barjún.

Educación Moral y Cívica, Profesores, Diana E. Núñez, Max Sorto Batres y Licenciado Ibrahím Puerto.

Ciencias Naturales, Profesora, Vidalina Caballero, Bachiller, Pompilio Romero M. y Profesora Elvia de Sorto Batres.

Matemáticas, Peritos Mercantiles, María Domisila Núñez, Carlos Urcina Ramos y Profesora Hilda Murillo E.

Inglés, Bachiller, Faustino Cáliz, Profesora, Leonor de Sánchez Soto y Señor Santiago Herrera M.

Educación Musical, Fmcos. Donaciano Reyes Posas, Nicolás Ruíz y Sor María Josefina Pérez.

Artes Plásticas, Profesores. César Lozano G., América Tinoco y Donaciano Reyes Posas.

Artes Industriales, Profesor. César Lozano G., Raúl Murillo y Dionicio Romero M. Educación para el Hogar, Profesoras, Gladys de Mejía, Marta Italia Turcios y Diana E. Núñez.

Sección "B"

Idioma Nacional, Profesores, Elvia de Sorto Batres, América Tulia Fúnez y Ranulfo Rosales U.

Estudios Sociales, Profesor, José Antonio Murillo, Joaquín Reyes F., y Max Sorto Batres.

Educación Moral y Cívica, Profesora, Elvia de Sorto Batres, Donatila S. de Murillo y Cristelia de Barjún.

Ciencias Naturales, Profesora, Vidalina Caballero, Sonia de Puerto y Aurora Navas.

Matemáticas, Peritos Mercantiles, María Domisila Núñez, Camilo J. Nasser y Profesora Hilda Murillo.

Inglés, Bachiller, Faustino Cáliz, Perito Mercantil, Leonor de Sánchez Soto y Señor Santiago Herrera M.

Educación Musical, Fmcos. Donaciano Reyes Posas, Nicolás Ruíz y Sor María Josefina Pérez.

Artes Plásticas, Profesores, César Lozano G., Cristelia de Barjún y Raúl Murillo G.

Artes Industriales, Profesores, César Lozano G., Gladys de Mejía y Aurora de Servellón.

Educación para el Hogar, Profesora, Diana E. Núñez, Doria v. de Lozano y Gladys de Mejía.

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

TERCER CURSO

Idioma Nacional, Profesores, Máx Sorto Batres, Sonia de Puerto y María Consuelo Lanza.

Estudios Sociales, Profesores, José Antonio Murillo, Máx Sorto Batres y Licenciado Ibrahím Puerto P.

Educación Moral y Cívica, Profesores, Máx Sorto Batres, José Antonio Murillo y Licenciado Ibrahím Puerto P.

Ciencias Naturales, Profesora, Sonia de Puerto, Vidalina Caballero y Doctor Infiere Pompilio Romero M.

Matemáticas, Profesoras, Raymunda de Valerio, Hilda Murillo y Bachiller Faustino Cáliz.

Inglés. Bachiller. Faustino Cáliz, Señor Santiago Herrera M. y Profesora Leonor de Sánchez Soto.

Artes Industriales. Profesor. César Lozano G., Donaciano Reyes Posas y Dionicio Romero Martínez.

Educación para el Hogar, Profesora, Cristelia de Barjum, Aurora de Servellón y Elvia de Soto Batres.

Educación Musical, Fmcos. Donaciano Reyes Posas, Nicolás Ruíz y Sor María Josefina Pérez.

CICLO DIVERSIFICADO DE EDUCACION NORMAL

PRIMER CURSO

Idioma Nacional, Profesores Ranulfo Rosales U., Aurora de Návas y América Tulia Fúnez.

Matemáticas, Profesores Norma de Soto, Hilda Murillo y Perito Mercantil Camilo J. Nasser.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesores Sonia de Puerto, Vidalina Caballero y Dionisio Romero M.

Historia de Honduras y Centro América, Profesores Dario Meléndez B., Donatila S. de Murillo y Norma de Soto.

Enseñanza Agropecuaria, Agron. Santiago Alejandro Ponce, Profesores César Lozano G. y Gladys de Mejía.

Pedagogía General y Didáctica, Profesoras Cristelia de Barjún, Marta Italia Turcios y María Consuelo Lanza.

Psicología General, Profesores Dionisio Romero M., Aurora de Návas y Joaquín Reyes F.

Biología, Profesora Vidalina Caballero, Drs. Inf. Pompilio Romero M., Constantino Martínez V.

Artes Industriales, Profesores César Lozano G., Donaciano Reyes Posas y Raúl Murillo E.

Educación para el Hogar, Profesoras Cristelia de Barjum, Gladys de Mejía y Diana E. Núñez.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesor Dario Meléndez, Licenciado Ibrahím Puerto P. y Profesor José Antonio Murillo.

SEGUNDO CURSO

Idioma Nacional, Profesoras Aurora de Navas, Cristelia de Barjum y Elvia de Sorto Batres.

Matemáticas, Profesoras Raymunda de Valerio, Hilda Murillo y Bachiller Faustino Cáliz.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesores Dionisio Romero M., Sonia de Puerto y Vidalina Caballero.

Enseñanza Agropecuaria, Agron. Santiago A. Ponce, Profesores Dionisio Romero M. y Gladys de Mejía.

Educación Física y Didáctica de Educación Física (S), Profesoras Aurora de Servellón, Elvia de Sorto Batres y Diana E. Núñez.

Educación Física y Didáctica de Educación Física (V), Profesor Max Sorto Batres, Licenciado Epaminondas Ramírez Quezada e Ibrahim Puerto P.

Psicología Educativa, Profesores Dionisio Romero M., Joaquín Reyes F. y Cristelia de Barjum.

Preparación de Material Didáctica, Profesoras María Consuelo Lanza, Marta Italia Turcios y Doria v. de Lozano.

Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profesoras Cristelia de Barjum, María Consuelo Lanza y Marta Italia Turcios.

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesores Cristelia de Barjum, José Antonio Murillo y Joaquín Reyes F.

Educación Musical y Didáctica Especial, Fmco. Donaciano Reyes Posas, Profesores Vidalina Caballero y Dionisio Romero M.

Dibujo y Modelado y Didáctica Especial, Profesores César Lozano G., América Tulia Fúnez y Cristelia de Barjum.

Historia de la Cultura, Lic. Ibrahim Puerto Posas, Profesores Ranulfo Rosales U., y José Antonio Murillo.

TERCER CURSO

Legislación, Organización Administración e Higiene Escolares, Profesoras Cristelia de Barjum, Marta Italia Turcios y Aurora de Servellón.

Historia de la Educación, Profesores Max Sorto Batres, Cristelia de Barjum y José Antonio Murillo.

TERCER CURSO

CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA

Matemáticas, Perito Mercantil María Domisila Núñez, Profesora Hilda Murillo y Perito Mercantil Cámilo J. Nasser.

Historia de Honduras y Centro América, Profesor Dionisio Romero M., Licenciado Ibrahim Puerto P. y Profesora Vidalina Caballero.

Sociología, Profesor Max Sorto Batres, Licenciados Epaminondas Ramírez Quezada e Ibrahim Puerto P.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Cetro América, Profesores Darío Meléndez B., Dionisio Romero M. y Elvia de Sorto Batres.

Introducción a la Economía Política, Licenciados Ibrahim Puerto P., Epaminondas Ramírez Quezada y Perito Mercantil Carlos Urcina Ramos.

SEGUNDO CURSO

Idioma Nacional, Profesores Ranulfo Rosales U., Max Sorto Batres y Aurora de Servellón.

Inglés, Bachiller Faustino Cáliz B., Profesores Leonor de Sánchez Soto y señor Santiago Herrera M.

Historia de la Cultura, Licenciado Ibrahim Puerto Posas, Profesores Max Sorto Batres y José Antonio Murillo.

Sicología General, Profesores Vidalina Caballero, Aurora de Navas y Dionisio Romero M.

CLASES GENERALES

Educación Física, I-II Edad (S), Profesoras Aurora de Servellón, Elvia de Sorto Batres y Cristelia S. de Barjum.

Educación Física, I-II Edad (V), Bachiller Efraín Núñez, Profesores Dionisio Romero M. y Raúl Murillo E.

EXAMINADORES SUPLENTE

Perito Mercantil Santiago Saybé M., Dr. Aníbal Murillo, señor Santiago Herrera M., Licenciado Ibrahim Puerto P., Profesores José Antonio Murillo, Max Sorto Batres Brs. Faustino Cáliz y Eduardo Hoch; Profesora Cristelia de Barjum; Dr. Inf. Pompilio Romero M.; Profesores Aurora de Servellón, Doria v. de Lozano, Elvia de Sorto Batres, Ranulfo Rosales U., Carmen de Miralda; Licenciado Epaminondas Ramírez Q.; Profesor César Lozano G.; Perito Mercantil Raúl Murillo; Fmco. Nicolás Ruiz; Profesora Gladys de Mejía, Agron. Santiago A. Ponce; Profesora Ida María de Núñez; Licenciado Juan Ramón Cáliz; Profesores Zoila América Tinoco, Modesto Herrera M., María Consuelo Lanza, Vidalina Caballero, Sonia de Puerto; Dr. Constantino Martínez V.; Profesores Dionisio Romero M., Marta Italia Turcios, Donatila S. de Murillo, Aurora de Navas, Joaquín Reyes F., Leonor de Sánchez Soto, Hilda Murillo E.; Br. Efraín Núñez; Profesora América Tulia Fúnez; Perito Mercantil Carlos Urcina Ramos; Profesores Norma de Soto, Sor María Jo-

sefina Pérez y Donaciano Reyes Posas —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4236

Comayagüela, D. C., 28 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la transferencia de (L 774.00) setecientos setenta y cuatro lempiras, que en concepto de "Exámenes Finales", tiene depositados en la Tesorería Especial de Educación Media, la Escuela Normal de Varones "Pedro Nufio", de esta ciudad, a "Fondos Especiales", de la misma.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4237

Comayagüela, D. C., 28 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Santa Bárbara, en la forma que sigue: Emma Ruth Romero, nombrarla Profesora Auxiliar interina de la Escuela Urbana "Guía Técnica N° 2 Marcos García", del municipio de Santa Bárbara, en sustitución de la Profesora Hilda Avelar de Madrid, a quién se le concedieron cuatro semanas de licencia por razones de enfermedad, a partir del 1° de agosto y con goce de sueldo.

Daisy Ramona Arriaga, nombrarla Profesora Auxiliar interina de la Escuela Urbana "Victoriano Castellanos", del municipio de Ceguaca, en sustitución de Humberto Barahona Zelaya, a quién se le concedieron cuatro semanas de licencia por motivos de salud y con goce de sueldo, a partir del 1° de agosto de 1966.

(Continuará)



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.